



Sustanciación	Nº 627
Radicado	05266 31 03 003 2020 00203 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Abelardo Zuluaga Martínez
Demandado	Gonzalo Mesa Vélez
Asunto	No accede a lo solicitado-requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

No se accede a nombrar perito evaluador¹, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura no cuenta con lista de actualizada de profesionales en esta experticia, por lo tanto, se requiere a la parte actora para que acuda a una institución especializada y contrate los servicios requeridos a fin de lograr el avalúo del inmueble, lo anterior en los términos del artículo 48 numeral 2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

¹ Ver folios 50-51 del expediente digital.

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f15ac0bffb6b23e363afdde7e7a0f9934291786e68464d958338ae7fadcd1c**

Documento generado en 24/05/2023 03:18:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>